



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 573/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: CaixaBank, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Emilio Rodríguez Menéndez.

Demandado: D/D.^a Rodrigo Miguel Ruiz Velasco.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 348/19. –

En la ciudad de Burgos, a 2 de julio de 2019.

Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 573/18 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una como demandante, CaixaBank, S.A., representada por la procuradora señora Santamaría Alcalde y asistida del letrado señor Rodríguez Menéndez; y, de otra como demandado, don Rodrigo Miguel Ruiz Velasco (4.200.865-F), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Santamaría Alcalde, en representación de CaixaBank, S.A., contra don Rodrigo Miguel Ruiz Velasco, declarado en rebeldía:

1.º – Debo declarar y declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo objeto del presente juicio, descrito en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por causa de la insolvencia y el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago del deudor, así como la caducidad o pérdida del beneficio del plazo.

2.º – Debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a la actora la totalidad de las cantidades debidas por principal e intereses ordinarios devengados, que asciende a la suma de setenta y siete mil seiscientos trece euros con sesenta y un céntimos (77.613,61 euros), más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de esta demanda hasta la fecha de esta sentencia, y a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC hasta el completo pago.

Y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales.



Únase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. magistrado juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el LAJ, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rodrigo Miguel Ruiz Velasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 24 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina María García López